



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Meta Presupuestaria:	218
Actividad del POI:	-
Contribución al PPR:	-
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE TRABAJO: "CREACION DE LINEA PROVISIONAL PARA EL SISTEMA DE RIEGO: PARA LOS SECTORES DE PICHCAY - MOSOCCPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCABELICA - PRIMER TRAMO 0+000 - 3+000".
I. FINALIDAD PUBLICA	
Contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO) , para la ejecución del Plan de Trabajo: "CREACION DE LINEA PROVISIONAL PARA EL SISTEMA DE RIEGO: PARA LOS SECTORES DE PICHCAY - MOSOCCPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCABELICA - PRIMER TRAMO 0+000 - 3+000".	
Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
II. ANTECEDENTES	
La Municipalidad Distrital de Churcampa, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público por autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servidores públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la suscripción territorial de su respectiva jurisdicción, así mismo le es aplicable, en lo pertinente, la construcción política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividad administrativas financieras y presupuestales para el Plan de Trabajo: " CREACION DE LINEA PROVISIONAL PARA EL SISTEMA DE RIEGO: PARA LOS SECTORES DE PICHCAY - MOSOCCPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCABELICA - PRIMER TRAMO 0+000 - 3+000 ".	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL. Seleccionar a una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO) para la ejecución del Plan de Trabajo: " CREACION DE LINEA PROVISIONAL PARA EL SISTEMA DE RIEGO: PARA LOS SECTORES DE PICHCAY - MOSOCCPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCABELICA - PRIMER TRAMO 0+000 - 3+000 ".	
OBJETIVO ESPECIFICO. Garantizar la contratación a una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO) a fin de garantizar la correcta ejecución del Plan de Trabajo: " CREACION DE LINEA PROVISIONAL PARA EL SISTEMA DE RIEGO: PARA LOS SECTORES DE PICHCAY - MOSOCCPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCABELICA - PRIMER TRAMO 0+000 - 3+000 ".	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
El presente Termino de Referencia tiene carácter específico a fin de realizar la contratación a una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO) a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos del Plan de Trabajo: "CREACION DE LINEA PROVISIONAL PARA EL SISTEMA DE RIEGO: PARA LOS SECTORES DE PICHCAY - MOSOCCPAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCABELICA - PRIMER TRAMO 0+000 - 3+000".	
ACTIVIDADES	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Consiste en la limpieza general del área de terreno designada para la ejecución del proyecto, realizada de forma manual mediante herramientas menores. Incluye la eliminación de maleza, residuos sólidos, desechos orgánicos, piedras sueltas, raíces superficiales y materiales inservibles, así como el nivelado superficial del terreno natural para su posterior trazo y replanteo.

El presente documento tiene el carácter específico de realizar SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO) bajo el siguiente detalle:

- Comprende el **desbroce manual** del área total asignada.
- Retiro de residuos generados durante la limpieza.
- **Acarreo y disposición final** de los materiales en zonas aprobadas por la supervisión.
- **No incluye** movimiento de tierra con **maquinaria** pesada ni excavaciones

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Los materiales y herramientas del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO), se detallan de acuerdo a lo siguiente:

- **Palanas, picos, lampas, barretas y rastrillos.**
- **Carretillas y costales para el traslado del material.**
- **Guantes, botas, cascos y demás EPP (Equipos de Protección Personal).**

METODO DE EJECUCION

El método de ejecución del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO), se detallan de acuerdo a lo siguiente:

1. **Delimitación del área** de trabajo según planos.
2. **Retiro manual** de vegetación, basura y materiales sueltos.
3. **Acarreo de desechos** hacia zonas autorizadas.
4. **Rastrillado y nivelación manual** del terreno.
5. **Verificación final** del área limpia y nivelada por la supervisión.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Las condiciones de seguridad del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO), se detallan de acuerdo a lo siguiente:

- Uso obligatorio de **EPP completo**.
- Señalización del área de trabajo.
- Control de polvo y residuos.
- Disposición ambientalmente adecuada del material retirado.

CRITERIOS DE ACEPTACION

Los criterios de aceptación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO), se detallan de acuerdo a lo siguiente:

- Área completamente libre de vegetación, residuos y materiales inservibles.
- Superficie nivelada sin irregularidades mayores a 2 cm.
- Cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO)	1.00	SERVICIO
REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS <ul style="list-style-type: none">Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto PúblicoDecreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatoriasLey N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatoriasLey N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.Directiva N° 017 – 2023 – CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.			
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio) <p><i>El proveedor a contratarse debe ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none">Ruc activo y habido.Contar con RNP vigente.No encontrarse impedido para contratar con el estado.Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.			
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION <p>Lugar: El SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE TERRENO 0+000 - 3+000 KM (A TODO COSTO), se ejecutará comprendidos dentro del ámbito del Plan de Trabajo.</p> <p>Plazo: El servicio tendrá una duración aproximada de (10) diez días calendarios, contados desde el inicio de del plan de trabajo.</p>			
VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES <p>El contratista deberá presentar un (01) informe de entregable de actividades realizadas con su respectivo panel fotográfico.</p>			
VIII. CONFORMIDAD <p>La conformidad de la prestación del servicio será otorgada mediante informe de conformidad por el Responsable Técnico del Plan del Trabajo, los mismos que se presentaran con atención al Área usuaria.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.</p>			
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO <p>La Forma de pago: Se realizará al 100% a la culminación del servicio, se realizará en un PAGO ÚNICO, previa conformidad del Responsable Técnico del Plan de trabajo y del Área usuaria.</p> <p>Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.</p> <p>luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>			
X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS <p>No corresponde.</p>			
XI. CONFIDENCIALIDAD <p>EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.</p>			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.


Edu Yarzino Choque Quispe
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

**Firma del Sub Gerente de Obras y
Proyectos de Inversión**